

13

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Nueve (9) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2020-00071-00
Clase: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE MENOR
Demandante: AURORA GUTIERREZ DIMATE
Demandado: HAIDER URIEL VASQUEZ AYALA

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, el contenido de los anexos allegados por el señor apoderado judicial de la parte actora y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 806 de fecha 04 de junio de 2020, el despacho tiene por notificada del auto admisorio de la presente demanda a la Defensora de Familia del I. C. B. F., adscrita a este municipio -49-51-, cuya funcionaria como garante de los derechos de la adolescente se pronunció conforme obra a folio que antecede.

Así mismo, la publicación de emplazamiento en prensa, incorpórese a los autos, para que surta los efectos legales del caso y repose en ellos -fl. 46-

Por Secretaria, dese cumplimiento a lo establecido en el Inciso 5º. del art. 108 ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Jueza
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA
09/03/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 005

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 10 de Marzo de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C. G. P.

[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA